



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2009-MPL.

Lambayeque, 27 de Agosto del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

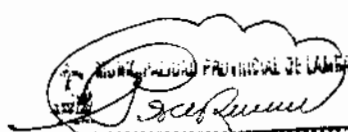
Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno, promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole, a su Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley, concordante con los Decretos Supremos N°. 016-017 y 029/2009-MTC y sus modificatorias.

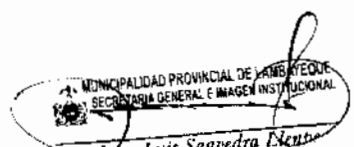
Que, mediante Informe N°. 103-2009-MPL-GIU-DTT, del 14 de Agosto del año 2009 el Señor Luis E. Panta Boggio, en calidad de Jefe (e) del Departamento de Transporte, Vialidad y Tránsito de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, se dirige al Gerente Municipal Sr. Daniel Rivera Pasco exponiendo la necesidad de regularizar las acciones desarrolladas por el Médico contratado por ésta Municipalidad Provincial, relacionadas con la expedición del Certificado de Aptitud Psicosomática como pre requisito para obtener la licencia de Conducir para vehículos menores (Mototaxis).

Que, de acuerdo al Requerimiento Nacional de Licencias de Conducir vehículos automotores y no motorizados de transporte terrestre, aprobado mediante el D.S. 040/2008-MTC y su modificatoria aprobada mediante D.S. 001/2009-MTC, Artículo 9.1. Competencia Normativa, -"Dictar las normas Complementarias de carácter Municipal Necesarias, para la regulación de las Licencias de Conducir para vehículos de la Categoría "L" de la Clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante D.S. N°. 58/2003-MTC, dentro de su jurisdicción, sin contravenir lo establecido en el presente reglamento; e Inc. 9.2 literal b).- Emitir y otorgar dentro de su jurisdicción la Licencia de Conducir de la Cise B a los postulantes que haya aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente, en este caso la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

Que, de acuerdo al Título XII,- De los establecimientos de salud encargados de los exámenes de Aptitud Psicosomática para Licencia de Conducir.- Artículo 91°.- de las condiciones de acceso, el profesional y ambientes con que cuenta nuestra Municipalidad Provincial son favorables para que se puedan realizar dichos exámenes, siendo necesaria la autorización municipal para la expedición del Certificado correspondiente.

Estando en vigencia la Ley N°. 17189 "Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros" y el Decreto Supremo N°. 004/2000-MTC "Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en vehículos Motorizados y no Motorizados" y su modificatoria, los vehículos menores destinados al transporte público especial de pasajeros, deben ser conducido por personas mayores de edad que hayan obtenido su respectiva licencia de conducir Clase "B" Categoría II-c de acuerdo al Artículo 12° del D.S. 040/2008-MTC.


Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE


Jorge Luis Saavedra Elente
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 023/2009-MPL

ORDENANZA MUNICIPAL:

POR CUANTO:

Conforme a la normatividad e informes acotados; estando a lo dispuesto por los arts. I, II del Título Preliminar 11°, 17°, 39°, 40° y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **DECIMA SETIMA SESION ORDINARIA del 26 de Agosto del año 2009**, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, , Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Consultorio Médico Municipal a través del Profesional Medico Contratado por ésta Municipalidad Provincial, a expedir el Certificado de Aptitud Psicosomática dentro de los parámetros límites y restricciones para los postulantes a obtener Licencia de Conducir Clase "B" Categoría II-c.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, que el procedimiento administrativo, que resulta de la autorización al Profesional Médico; y expedición del Certificado de aptitud Psicosomática, se considera en el texto único de Procedimientos Administrativos "TUPA" Municipalidad Provincial de Lambayeque.

POR TANTO:

MANDO PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Dr. Jorge Luis Saavedra Llenque
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía (02)
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI.
Ger. de Adm y Fnzas.
Ger. de Adm. Trib.
Ger. Desarrollo Econom.
Ger. Servicios y Des. Social
Oficina de Planeam. Y Ppto.
Ger. Asesoría Jurídica
Sub Ger. Contabilidad
Sub. Ger. Tesorería.
Sub. Ger. Fiscalización
Sub. Ger. Tributación
Portal de Transparencia
Interesados.
PARP/JLSLL/mtst.